



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 18 DE MARZO DE 2019**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D^a. NURIA COGOLLUDO MENOR.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil diecinueve; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Concejal-Secretario, D. Teodoro García Pérez; al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste: D^a. Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, por unanimidad de los Sres/as asistentes se ratifica la urgencia de la presente sesión; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DE LA ENTIDAD 2020-2022.-

La Concejalía-Delegada de Hacienda somete a aprobación de este Órgano Corporativo el Plan Presupuestario a medio plazo de la Entidad Consolidado, que abarca de 2020 a 2022; sobre la base de los siguientes

FUNDAMENTOS:

- Lo dispuesto en la normativa reguladora en relación con los Planes presupuestarios a medio plazo de las Entidades Locales:
 - Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 21 de mayo de 2013; relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).*
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre; y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre).*
 - Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria; en su aplicación a las entidades locales (en todo aquello que no se oponga o contradiga lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, LOEPYSF).*
 - Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre).*
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
 - Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP).*
 - Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en sesión celebrada el día 3-07-2017, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020; de conformidad con los términos previstos en la LOEPYSF y la variación del gasto computable (regla de gasto), en función de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.*

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-18/03/2019

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Página 2

HASH DEL CERTIFICADO:
1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFECC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD82CDB739DFCC7

FECHA DE FIRMA:
27/03/2019
01/04/2019

PUJESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sece.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C21AC1747C370C374198



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. El Plan presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Toledo 2020-2022 elaborado por la Intervención General y su cuadro anexo de resultados.
3. Los Planes presupuestarios a medio plazo de los Organismos Autónomos 2020-2022, elaborados por la Intervención y aprobados inicialmente por la Presidencia o Vicepresidencia:
 - ✓ *Patronato Deportivo Municipal.*
 - ✓ *Patronato Municipal Teatro de Rojas.*
 - ✓ *Patronato Municipal de Turismo.*
 - ✓ *Patronato Municipal de Música.*
4. Los Planes presupuestarios a medio plazo de las Sociedades Mercantiles 2020-2022, elaborados por la Gerencia o sus Responsables:
 - ✓ *Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (Ayuntamiento: 100%).*
 - ✓ *Empresa Toletum Visigodo, S.L. (EMSVT, SA: aproximadamente 40%).*
5. El Informe emitido por la Intervención General Municipal, de fecha 18-03-2019, junto con su anexo y cuadros de resultados.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2020-2022 del Ayuntamiento de Toledo.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2020-2022 del Sector Administración Pública Local, integrado por:

- *Ayuntamiento de Toledo*

- *Patronato Deportivo Municipal*
- *Patronato Municipal Teatro de Rojas*
- *Patronato Municipal de Turismo*
- *Patronato Municipal de Música*

- *Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S. A.*
- *Empresa Toletum Visigodo, S. L.*

TERCERO.- Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo 2020-2022 del Sector Administración Pública Local Consolidado al Ministerio de Hacienda y Función Pública.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Elevar el expediente al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Teodoro García Pérez.